

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
7 de septiembre de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Primer período de sesiones

Viena, 31 de julio a 11 de agosto de 2023

## Acta resumida (parcial)\* de la 18ª sesión

Celebrada en el Centro Internacional de Viena (Viena) el viernes 11 de agosto de 2023 a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. Viinanen ..... (Finlandia)

## Sumario

Aprobación del proyecto de informe final y de las recomendaciones del Comité  
Preparatorio a la Conferencia de Examen

---

\* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

*El debate abarcado por el acta resumida comienza a las 12.20 horas.*

**Aprobación del proyecto de informe final y de las recomendaciones del Comité Preparatorio a la Conferencia de Examen (NPT/CONF.2026/PC.I/CRP.2)**

1. **El Presidente** señala a la atención del Comité Preparatorio el proyecto de informe del Comité Preparatorio sobre los trabajos de su primer período de sesiones (NPT/CONF.2026/PC.I/CRP.2), de carácter fáctico. Sugiere que el Comité lo apruebe párrafo por párrafo.

2. **El Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) y **el Sr. Kondratenkov** (Federación de Rusia) proponen que el Comité Preparatorio empiece examinando la sección C de la parte II, relativa a la documentación, antes de analizar el resto del proyecto de informe.

3. **El Presidente** indica que, al no haber objeciones a la propuesta de la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia, el Comité Preparatorio comenzará el examen del proyecto de informe en la sección C de la parte II.

*Párrafo 23*

4. El Presidente indica que la lista de documentos correspondientes al primer período de sesiones del Comité Preparatorio se actualizará para incluir todos los documentos presentados antes de finalizar el período de sesiones, incluido el que circuló el día anterior con la signatura [NPT/CONF.2026/PC.I/6](#), en el que figuran las recomendaciones del Presidente sobre algunos aspectos que se podrían debatir específicamente durante el segundo período de sesiones.

5. **El Sr. Kondratenkov** (Federación de Rusia) dice que las recomendaciones del Presidente no deben incluirse en la lista de documentos.

6. **El Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) dice que parece haber un error en la lista de documentos, ya que [NPT/CONF.2026/PC.I/6](#) es la signatura del proyecto de informe sobre el período de sesiones, no de las recomendaciones de su Presidencia. La delegación del Irán pregunta con qué signatura se publicarán las recomendaciones del Presidente y cómo se clasificará ese documento. Suscribe la propuesta del representante de la Federación de Rusia, contraria a incluir el documento en la lista de documentos del informe. Si llegara a incluirse ese documento, no debería figurar en el informe como documento de trabajo, sino como

documento oficioso de la Presidencia. También se debería retirar de la lista el documento que contiene el proyecto de resumen fáctico (NPT/CONF.2026/PC.I/CRP.3).

7. **El Sr. Barbarie** (Canadá) dice que el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 procedió de la forma propuesta por la Presidencia. Entre los documentos que se enumeran en el informe final del primer período de sesiones ([NPT/CONF.2020/1](#)) figura un proyecto de resumen fáctico de la Presidencia (NPT/CONF.2020/PC.I/CRP.3) y un documento con las reflexiones de la Presidencia, titulado “Hacia 2020: reflexiones del Presidente del período de sesiones de 2017 del Comité Preparatorio”, que lleva la signatura [NPT/CONF.2020/PC.I/14](#). La delegación del Canadá propone que el actual Comité Preparatorio se ciña a ese precedente.

8. **El Sr. Liddle** (Reino Unido) dice que su delegación suscribe la propuesta del Canadá de incluir las recomendaciones del Presidente en el informe como documento oficial de la Conferencia, respetando la práctica de anteriores Comités Preparatorios respecto de los documentos que contenían “reflexiones” de la Presidencia, que eran equivalentes. El proyecto de resumen fáctico también se debería clasificar como documento de sesión y documento de trabajo, ambos presentados por el Presidente en calidad de tal. Aunque la delegación del Reino Unido no coincida plenamente con el contenido de esos documentos, defenderá el derecho del Presidente a presentar sus recomendaciones.

9. La delegación del Reino Unido presentará una versión revisada del documento titulado “Información actualizada respecto del Diálogo Sostenido sobre los Usos Pacíficos para Apoyar la Cooperación Reforzada Prevista en el Artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” ([NPT/CONF.2026/PC.I/WP.29](#)), en vista de que nuevas delegaciones han decidido patrocinarlo.

10. **El Sr. Kondratenkov** (Federación de Rusia) dice que la delegación del Canadá tendrá que explicar por qué considera equivalentes los documentos del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 que ha mencionado y el documento con las recomendaciones del Presidente para el período de sesiones en curso. En los documentos anteriores figuraban expresiones de apoyo político de carácter general al Tratado sobre la No Proliferación, además de varias propuestas y recomendaciones no controvertidas. La palabra “recomendaciones” no aparecía en el título de ninguno de los dos documentos. Por el contrario, el documento que contiene las recomendaciones del actual

Presidente incluye propuestas y recomendaciones concretas sobre el proceso de examen que no fueron acordadas por los participantes en el período de sesiones. Por lo tanto, se trata de un documento muy distinto y es irrelevante cómo se hayan clasificado esos documentos anteriores.

11. **El Sr. Li Song** (China) dice que su delegación comparte la interpretación de la Federación de Rusia. El documento [NPT/CONF.2020/PC.I/14](#) es muy diferente del documento que contiene las recomendaciones del actual Presidente.

12. **El Sr. Gallhofer** (Austria) dice que se entiende perfectamente que el proyecto de resumen fáctico que se publicaría en virtud de la autoridad de la Presidencia no es un documento consensuado. Su delegación apoya este enfoque, pese a no estar de acuerdo con muchos elementos del resumen. Austria también acoge positivamente el documento que contiene las recomendaciones del Presidente. El nombramiento del Presidente contó con el visto bueno de todos los Estados, y debería poder compartir sus reflexiones. Esas reflexiones sirven para estimular el debate y no son vinculantes para los Estados. Es lamentable que algunos Estados parezcan querer limitar los debates imponiendo límites a los documentos.

13. **La Sra. Stromšíková** (República Checa) dice que el Comité Preparatorio no puede abolir la antigua tradición de la diplomacia multilateral, a saber, el derecho de la Presidencia a presentar documentos en calidad de tal. Está claro que esos documentos no se consideran textos consensuados. Los documentos elaborados por el Presidente del período de sesiones en curso no difieren de los documentos publicados por la Presidencia de períodos de sesiones anteriores. Además, la opinión de las delegaciones sobre el contenido de esos documentos no influye en su clasificación. Por lo tanto, la delegación de la República Checa propone que el Comité trate el resumen fáctico y las recomendaciones del Presidente del período de sesiones en curso conforme a los precedentes establecidos en ciclos de examen anteriores.

14. **El Sr. Khaddour** (República Árabe Siria) dice que los Estados partes no llegaron a debatir el documento que contiene las recomendaciones del Presidente, documento que no refleja la opinión de todos los Estados. Por consiguiente, su delegación se opone a que se incluya en la lista de documentos.

15. **El Sr. Negrete Jiménez** (México) dice que su delegación no comparte algunas opiniones reflejadas en los documentos de la lista y considera que algunos son innecesarios. Ya manifestó su opinión sobre el proyecto de resumen fáctico y formulará numerosas

observaciones acerca de las recomendaciones presentadas por el Presidente. No obstante, la delegación de México no tiene inconveniente en que el informe enumere esos documentos, conforme a la práctica diplomática establecida. Los Estados tendrán la oportunidad de opinar sobre los documentos a lo largo del ciclo de examen. Por lo tanto, el Comité Preparatorio debe permitir que se incluyan en el informe.

16. **El Sr. Hassan** (Egipto) dice que los documentos empleados en el proceso del Comité Preparatorio se pueden clasificar en una de cuatro categorías posibles: los documentos de trabajo, en cuya signatura aparece la sigla “WP”; los documentos informativos, en cuya signatura aparece la sigla “INF”; los documentos de sesión, en cuya signatura aparece la sigla “CRP”; y los documentos del Comité, en cuya signatura no figuran otros elementos. Como han señalado las delegaciones de la Federación de Rusia y la República Islámica del Irán, la signatura [NPT/CONF.2026/PC.I/6](#) indica que el documento con las recomendaciones del Presidente no es un documento de trabajo presentado por la Presidencia en calidad de tal, sino un documento aprobado por el Comité o un informe presentado en virtud de una decisión adoptada durante el proceso de examen. Por ese motivo, la delegación de Egipto propone que el documento se publique como documento de trabajo. A ese respecto, el orador recuerda que el Presidente ha indicado que se trata de un documento de trabajo publicado a título personal.

17. **El Presidente** explica que, al formular las recomendaciones, dio por supuesto que se publicarían como documento de trabajo.

18. **El Secretario** indica que los documentos anteriores que contenían reflexiones de la Presidencia se publicaron como documentos del Comité, aunque este precedente se puede adaptar en caso necesario.

19. **La Sra. Duncan** (Nueva Zelanda) dice que su delegación secunda las declaraciones de Austria y México. Es importante que, durante las sesiones multilaterales, las delegaciones respeten la función de la Presidencia, así como su facultad para presentar reflexiones en calidad de tal. Esos documentos no son en modo alguno vinculantes para los Estados partes.

20. **El Sr. Biggs** (Australia) dice que tanto la Presidencia como las delegaciones tienen derecho a presentar documentos para su consideración durante el proceso de examen. Los comentarios altamente personales que algunas delegaciones han dirigido al Presidente en el transcurso del período de sesiones actual son inadmisibles. El proyecto de resumen fáctico y las recomendaciones del Presidente no pretenden reflejar ningún consenso, por lo que no es legítimo

oponerse a que estos documentos se publiquen o se enumeren en el informe. De hecho, casi ninguno de los documentos que figuran en la lista son fruto del consenso. Además, no se debe censurar el relato fáctico de lo sucedido en el período de sesiones. Resulta muy sorprendente que algunas delegaciones cuestionen el derecho de la Presidencia a compartir sus sugerencias.

21. **El Sr. Al-Taie** (Irak) dice que su delegación secunda la propuesta de la delegación de Egipto, a saber, que las recomendaciones del Presidente se publiquen como documento de trabajo.

22. **El Sr. Barbarie** (Canadá) dice que su delegación suscribe plenamente los comentarios de Australia, Austria, México y Nueva Zelandia, que representan una considerable diversidad interregional. En respuesta a la delegación de la Federación de Rusia, el orador dice que la diferencia entre las “recomendaciones” y las “reflexiones” de la Presidencia es de carácter semántico; es evidente que las reflexiones de la Presidencia de los Comités Preparatorios de la Conferencia de Examen de 2020 pretendían ser recomendaciones, aunque el título del documento fuera ligeramente diferente. La cuestión de fondo son los derechos de la Presidencia. En ese sentido, no se puede derogar ni censurar la capacidad de la Presidencia para expresarse en calidad de tal.

23. **El Sr. Hassan** (Egipto) dice que su delegación espera que el procedimiento que se está debatiendo no se convierta en una cuestión polarizadora. No debería ser difícil resolver esta cuestión, habida cuenta de que el Secretario ha confirmado que es posible adaptar un precedente y el Presidente ha afirmado que pretendía que el documento con sus recomendaciones fuera un documento de trabajo. Su delegación confía en el criterio del Presidente a este respecto e insiste en que, con su propuesta de clasificar el documento como documento de trabajo, no pretende en modo alguno socavar la autoridad de la Presidencia.

24. **El Sr. Duffy** (Irlanda) dice que su delegación reconoce y defiende la prerrogativa de la Presidencia de publicar documentos en calidad de tal. Estos documentos son útiles para el proceso de examen, como se pudo comprobar en anteriores Comités Preparatorios, y reflejan la experiencia y la perspectiva fundamental de la Presidencia.

25. **El Sr. Ichiro** (Japón) dice que su delegación suscribe la declaración de Austria, el Canadá, la República Checa, México, Nueva Zelandia y el Reino Unido. Su delegación no ve motivo para desviarse de la práctica establecida de publicar las recomendaciones de la Presidencia como documento del Comité Preparatorio.

26. **El Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación no puede estar de acuerdo con incluir las recomendaciones de la Presidencia como documento de trabajo en el informe, publicar el proyecto de resumen fáctico como documento de trabajo o añadir el resumen a la lista de documentos. En cuanto a los precedentes y la práctica establecida, el contexto de Comités Preparatorios anteriores es diferente de la situación actual. Durante el período de sesiones en curso, se ha señalado y nombrado directamente a un Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación en el resumen no fáctico del Presidente sobre los debates celebrados. Por lo tanto, su delegación no vería con buenos ojos que en el informe se aludiera a un documento tan discriminatorio y poco objetivo.

27. A la delegación del Irán le ha sorprendido el modo de proceder del Presidente en el grupo de trabajo encargado de seguir consolidando el proceso de examen del Tratado. En su proyecto de decisión y recomendación, el Presidente no ha mencionado ninguno de los largos y sustanciales debates mantenidos en el grupo de trabajo sobre la importancia de ser transparentes y rendir cuentas, sino que se ha limitado a presentar un proyecto de decisión vacío de contenido. Ahora, en su proyecto de resumen del período de sesiones del Comité, el Presidente señala a un Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación que cumple las obligaciones que le impone el Tratado y los acuerdos de salvaguardias. El Presidente ha presentado de forma unilateral la opinión de los países occidentales sobre la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto por parte de la República Islámica del Irán, plan que, en la práctica, ha quedado en nada debido a la actuación de los Estados Unidos. También conviene recordar que, al insistir en que se incluyera el término “consenso”, los Estados Unidos impidieron por sí solos que se aprobara un documento final sustantivo en las Conferencias de Examen de 2005 y 2015.

28. No se deben ignorar las preocupaciones de su delegación, aunque el Presidente haya optado por hacer precisamente eso. La cuestión que se está debatiendo no es personal; se trata de una cuestión importante para un Estado parte y, por lo tanto, se ha de tener en cuenta y reflejar en el informe.

29. **La Sra. Petit** (Francia) dice que su delegación quiere pedir que se añadan a la lista dos documentos de trabajo [NPT/CONF.2026/PC.I/WP.36](#) (en el que figura una declaración conjunta sobre la República Popular Democrática de Corea) y [NPT/CONF.2026/PC.I/WP.37](#) (sobre cómo mejorar los debates acerca de los informes nacionales sobre la aplicación), que se presentaron inicialmente al grupo de trabajo encargado de seguir consolidando el proceso de examen del Tratado.

30. **El Presidente** dice, refiriéndose a la situación de los documentos que se están debatiendo, que tanto el proyecto de resumen fáctico como las recomendaciones de la Presidencia se publicarán como documentos de trabajo. En los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, durante los cuales el Comité no pudo aprobar ningún resumen fáctico, las respectivas Presidencias redactaron resúmenes fácticos, que se publicaron posteriormente como documentos de trabajo ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.40](#) y [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.41](#)). De forma similar, a falta de un informe consensuado con recomendaciones para la Conferencia de Examen de 2020, la Presidencia elaboró un documento de trabajo con recomendaciones ([NPT/CONF.2020/PC.III/WP.49](#)) durante el tercer período de sesiones. En este caso, se ha de respetar la práctica establecida. En los tres períodos de sesiones anteriores, la Presidencia presentó sus reflexiones como documentos oficiales del Comité. El documento con las recomendaciones del Presidente del actual período de sesiones se ha presentado sin perjuicio de los planes y preparativos de la Presidencia del segundo período de sesiones. No pretende ser una guía ni una plantilla; simplemente refleja las opiniones del Presidente, siendo su propósito facilitar el trabajo del Comité. El Presidente ha indicado claramente que tanto sus recomendaciones como el proyecto de resumen fáctico se presentan a título personal, sin perjuicio de la postura que mantengan las delegaciones, y que en ningún caso representan las opiniones del Comité Preparatorio.

31. El informe del Comité sobre su primer período de sesiones pretende ser un resumen detallado del procedimiento. Una antigua tradición multilateral requiere que la lista de documentos incluidos en esos informes sea exhaustiva, de modo que pueda servir de referencia a los lectores. Incluir documentos en esas listas no significa que esos textos cuenten con la aceptación de los Estados que participan en las sesiones. Incluir un documento solo significa informar de su existencia.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*